



Acuerdo número: **039/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal Cooperativa de Servicios Turísticos Rancho Tangolunda, S.C. de R. L.**
RFC (o) REC: STR030225CD6
Domicilio: **Ocotín, Manzana 50, Lote 3, Sector H, Bahías de Santa Cruz Huautlco, Santa María Huautlco, Oaxaca, C.P. 70987**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 1630
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023**
Fecha del documento: **04 de diciembre de 2023**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal Cooperativa de Servicios Turísticos Rancho Tangolunda, S.C. de R. L.**, con domicilio **Ocotín, Manzana 50, Lote 3, Sector H, Bahías de Santa Cruz Huautlco, Santa María Huautlco, Oaxaca, C.P. 70987**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Luvia Nigte Há Molano Gómez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-150** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **seis de febrero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Se localizó el domicilio en mención, se visitó en repetidas ocasiones y horarios diversos sin embargo no se localizo a nadie, no hay persona alguna que conteste al llamado de la puerta, comentan los vecinos que no conocen a ninguna empresa con ese nombre, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Huatulco**, sita en: Boulevard Chahue N° 100, Sector R, entre las calles Colorin y Av.Oaxaca, C.P. 70987 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Huatulco**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023**, de fecha **04 de diciembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal Cooperativa de Servicios Turísticos Rancho Tangolunda, S.C. de R. L.**, mismo que forma parte del acuerdo número **039/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Huatulco**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023**, de fecha **04 de diciembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal Cooperativa de Servicios Turísticos Rancho Tangolunda, S.C. de R. L.**, mismo que forma parte del acuerdo número **039/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1630/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de diciembre de 2023.

Representante Legal
Cooperativa de Servicios Turísticos Rancho Tangolunda, S.C. de R.L.
R.F.C. STR030225CD6
Ocotín, Manzana 50, Lote 3, Sector H,
Bahías de Santa Cruz Huatulco.
Santa María Huatulco, Oaxaca,
Código Postal 70987.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 599-2051320 contrato 9113206246, por la cantidad de \$15,970.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dicha cuenta, por las siguientes razones:

La Administración Desconcentrada de Recaudación de Oaxaca "1" con Sede en Oaxaca, determinó un crédito federal fiscal mediante resolución número 172202190511658C71314, folio 4398451 de fecha 17 de agosto de 2022, misma que le fue notificada el día 23 de agosto de 2022, y toda vez con fecha 07 de junio de 2023, se procedió con el acta entrega-recepción de los créditos fiscales federales que celebran por una parte, el Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración Desconcentrada de Recaudación de Oaxaca "1", y por la otra parte el

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1630/2023
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023

Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual quedó registrado y controlado bajo el número 1630, por un monto determinado total de \$85,380.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. M.N.).

| DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY | IMPORTE DETERMINADO AL 17 DE AGOSTO DE 2022 |
|---|---|
| MULTA FORMAL POR ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 |
| MULTA FORMAL POR PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ISR PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL, SEPTIEMBRE 2018. | \$14,230.00 |
| MULTA FORMAL POR PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA, SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 |
| MULTA FORMAL POR ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 |
| MULTA FORMAL POR PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ISR PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL, SEPTIEMBRE 2018. | \$14,230.00 |
| MULTA FORMAL POR PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA, SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 |
| TOTAL | \$85,380.00 |

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1630/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que al día 10 de octubre de 2023 el crédito se encontraba exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-12/4913/2023 de fecha 03 de octubre de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 10 de octubre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, cuenta bancaria 599-2051320 contrato 9113206246, hasta por la cantidad de \$15,970.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito al 17 de noviembre del presente, se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 23 de agosto de 2022, el plazo de 30 días feneció el día 05 de octubre de 2022, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 06 de octubre de 2022 y hasta el día 17 de noviembre de 2023, como se detalla a continuación:



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1630/2023
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023

| Concepto | Importe Determinado al 22/agosto/2022 | Período de actualización | Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo | Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe actualizado al 17/noviembre/2023. |
|--|---------------------------------------|-------------------------------------|---|--|-------------------------|--------------------------|---|
| MULTA FORMAL POR ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | 06/octubre /22 al 17/noviembre/2023 | 130.609 | 123.803 | 1.0549 | \$781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ISR PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL, SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | 06/octubre /22 al 17/noviembre/2023 | 130.609 | 123.803 | 1.0549 | \$781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA, SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | 06/octubre /22 al 17/noviembre/2023 | 130.609 | 123.803 | 1.0549 | \$781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | 06/octubre /22 al 17/noviembre/2023 | 130.609 | 123.803 | 1.0549 | \$781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ISR PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL, SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | 06/octubre /22 al 17/noviembre/2023 | 130.609 | 123.803 | 1.0549 | \$781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA, SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | 06/octubre /22 al 17/noviembre/2023 | 130.609 | 123.803 | 1.0549 | \$781.23 | \$15,011.23 |
| TOTAL | \$85,380.00 | | | | | \$4,687.36 | \$90,067.36 |

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | INPC | Fecha de publicación en el DOF |
|------------------------------|---------|--------------------------------|
| oct-23 | 130.609 | 10 de noviembre de 2023 |
| ago-22 | 123.803 | 9 de septiembre de 2022 |

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1630/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023

Honorarios de Notificación

Así mismo por concepto de Honorarios de Notificación en relación con lo que dispone el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2014, vigente al día siguiente al de la publicación, la cantidad es \$539.30((QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.).

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 172202190511658C71314, folio 4398451 de fecha 17 de agosto de 2022, a la fecha del presente oficio mediante el cual se informa la inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$90,067.36 (NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$1,801.35 (MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 35/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:


 Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1630/2023
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023

| Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución | Tipo de Diligencia | Impuesto Actualizado | Porcentaje de Gastos de Ejecución | Importe Generado por Gastos de Ejecución |
|---|---|----------------------|-----------------------------------|--|
| 04 de diciembre de 2023 | embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFF | \$90,067.36 | 2% | \$1,801.35 |
| Total Gastos de Ejecución | | | | \$1,801.35 |

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 17 de noviembre de 2023, queda integrado como se muestra a continuación:

| Descripción de Concepto Ley | importe al 17/08/2022 | Actualización al 17/11/2023 | Importe Total Determinado al 17/11/2023 |
|---|-----------------------|-----------------------------|---|
| MULTA FORMAL POR ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | \$ 781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ISR PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL, SEPTIEMBRE 2018. | \$14,230.00 | \$ 781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA, SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | \$ 781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | \$ 781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ISR PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL, SEPTIEMBRE 2018. | \$14,230.00 | \$ 781.23 | \$15,011.23 |
| MULTA FORMAL POR PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA, SEPTIEMBRE 2018 | \$14,230.00 | \$ 781.23 | \$15,011.23 |
| HONORARIOS DE NOTIFICACION | | | \$539.30 |
| GASTOS DE EJECUCION | | | \$1,801.35 |
| TOTAL | | | \$92,408.01 |
| TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ART. 20 DEL CFF: | | | \$92,408.00 |

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/1630/2023
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 1630 es por la cantidad de \$92,408.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado al 17 de noviembre de presente.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2023 y recibido el 26 de octubre de 2023, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 599-2051320 contrato 9113206246, con un saldo de \$32,111.69 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 69/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la paz"

Mtro. Miguel Crispín Salud
 Coordinador de Cobro Coactivo
 C.c.p. Expediente

AIVM/CPS.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICO
RANCHO TANCOLUNDA S.C. de R.L
R.F.C.: STRO30225CDG
Domicilio Fiscal o Convencional: CALLE OCOTIN MANZANA 50 LOTE 3
SECTOR H BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, Oax.
Referencia: 200 MTS DE LA IGLESIA DE LOS MORMONES

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SL/DIR/KCC-6/3642/19023
Fecha de emisión: 04 DE DICIEMBRE DE 2023
Autoridad emisora: COORDINADOR DE PODER EJECUTIVO
Crédito(s) número(s): 172202190511658C71314

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Huatulco
Oaxaca; siendo las diez (10) horas con cinco (05) minutos del día
primero (01) de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) interventor(a), notificador(a)
ejecutor(a), interventor(a) C. JESUS PUICA SAUCHEZ, adscrito (a) a
COORDINACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-152
de fecha dos (02) de enero de 2024, con vigencia a
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
la firma autógrafa.
Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
CALLE OCOTIN MANZANA 50 LOTE 3, SECTOR H. BAHIAS
DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SL/DIR/KCC-6/3642/19023
de fecha 04 de DICIEMBRE de 2023, emitido por el (la)

x1-2023.

LO TESTADO EN TALA HUATULCO
"CONSTA"



MTRO. MIGUEL CRISPIN SAKUN en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO PASIVO de la
de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de-la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

INMUEBLE DE DOS PLANTAS, FACHADA PAVIMENTADA CON GRES, PUERTA DE MADERA Y VENTANAS CON CRISTAL

Localizándose dicho domicilio entre las calles de SABALI

y OLOTIN

Así mismo hago constar los siguientes hechos: NO FUE POSIBLE LLEGAR A CABO LA NOTIFICACION YA QUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA CERRADO NO HAY PERSONA ALGUNDA QUE ATienda AL LLAMADO DE PUERTA, SE PREGUNTO POR LOS VECINOS DEL LUGAR Y DIERON QUE DESCONOCEN DE LA DUEÑA

20 TESTADO NO TIENE VALIDAZ
" CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIEZ (10) horas con VEINTE (20) minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS RANCHO TANCHOLUNDA S.C DE RL

R.F.C.: STRO30225CD6

Domicilio Fiscal o Convencional: OCOTIN MANZANA 30 LOTE 3 SECTOR H BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULLO

Referencia: 100 MTS DE LA MAJEBERIA ML.

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC/6/3642/2023

Fecha de emisión: 04 - DICIEMBRE - 2023

Autoridad emisora: COORDINACION DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Huatulco _____
 Oaxaca; siendo las once horas con cuero minutos del día dos de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) intervisor(a), notificador(a) ejecutor(a), intervisor(a) C. Fernando Bulboa Cruz, adscrito (a) a Coordinación Centro Integral Atención Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número C-CIAC 151 de fecha dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en OCOTIN MANZANA 30 LOTE 3 SECTOR H BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULLO

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3642/2023 de fecha 04 de DICIEMBRE de 2024, emitido por el (la)

constr



Miguel Crispin Salud en su carácter de
coordinador de como coactivo de la
coordinación de como coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifico que tiene como características los siguientes datos, externos el inmueble en el que me apersono
casa de dos plantas tipo obra negra
puerta de madera

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de SABAZI y OCOTIN

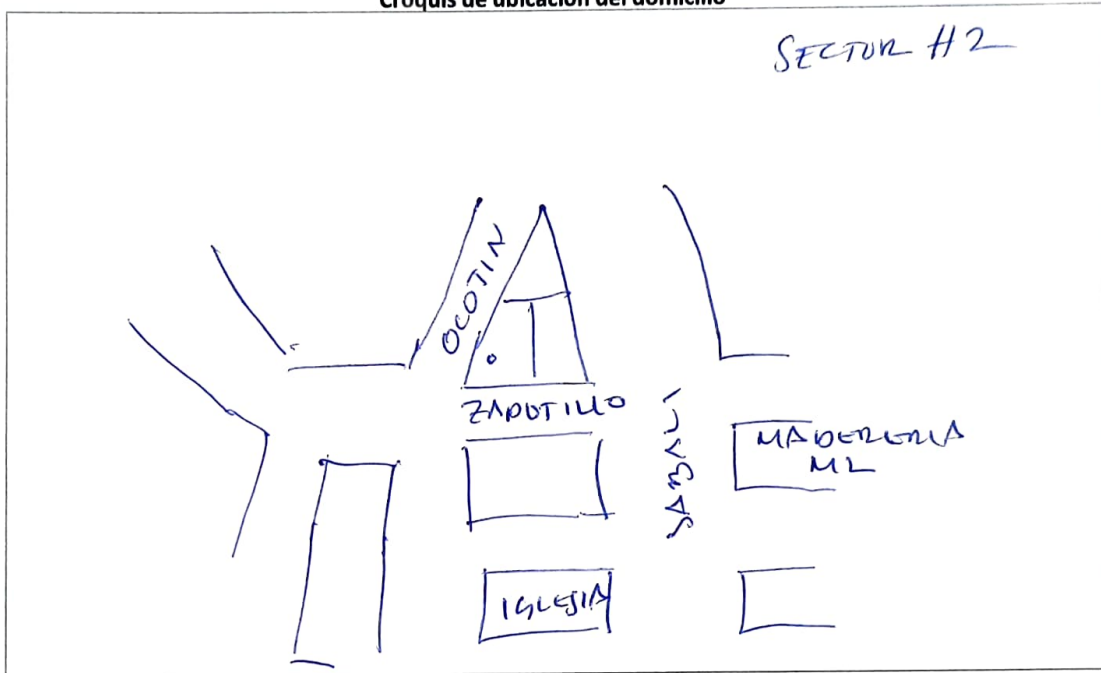
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me presente al
Domicilio indicado, toqué la puerta
por varias ocasiones, sin recibir
respuesta alguna, pregunté con los
vecinos y uno de ellos me comentó
que esa casa tiene varios meses
sin habitar por tanto no se puede
hacer la diligencia.

consta

lo testado no tiene validez




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Fernando Bulbov Carr

NOMBRE Y FIRMA


Constela

lo festeado no tiene valor



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cooperativa de Servicios Turísticos Rancho Tamolunda SC de RL

R.F.C.: STR030225CDE

Domicilio Fiscal o Convencional: Ocotín manzana 50 Lote 3 sector H Bahía de Santa Cruz Huatulco, Sta. Francisca Huatulco, Oaxaca CP 70987

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SP/51/DIR/CCG-6/3842/2023

Fecha de emisión: 04 de Diciembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 4398451 fecha 17 agosto de 2022

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Cruz Huatulco, Oaxaca; siendo las nueve horas con veinte minutos del día seis de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) intervisor(a), notificador(a) ejecutor(a), intervisor(a) C. Liliana Nicetia Maldonado Granados suscrito (a) a Coordinación de Cuentas Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAF-150 de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Ocotín manzana 50, lote 3 sector H Bahía de Santa Cruz Huatulco, Sta. Francisca Huatulco, Oaxaca Código Postal 70987 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SP/51/DIR/CCG-6/3842/2023 de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado no tiene validez, CONSTE"



Mtro. Miguel Cispián Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
_____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Casa habitación 2 niveles, fachada gris, puerta de madera, ventanales de ucho

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Sabalí _____

_____ y Ocotlán _____

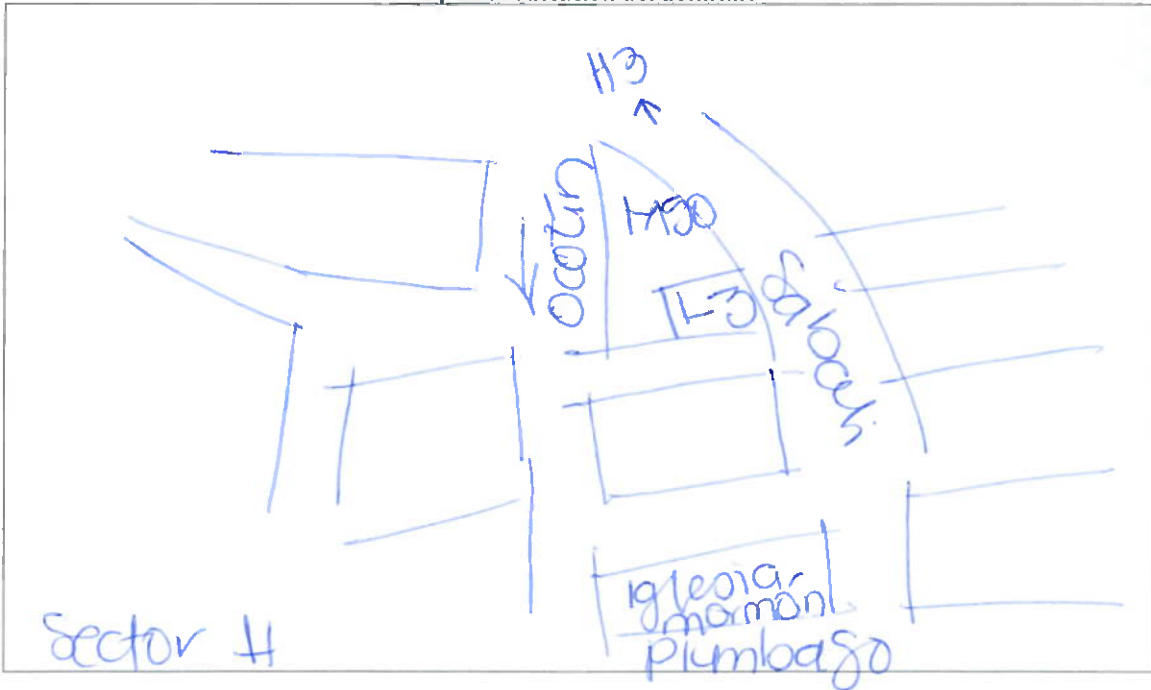
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Se localizó el domicilio en mención, se visitó en repetidas ocasiones y horarios diversos sin embargo no se localizó a nadie, no hay persona alguna que conteste al llamado de la puerta, comentan los vecinos que no conocen a ninguna empresa con ese nombre, motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la diligencia

[Handwritten signature]

CONSTE
" Lo testado no tiene validez, CONSTE "



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Luvia Nicté Ha M

NOMBRE Y FIRMA